

Sistema Nacional de Inversiones

Y

Fondos Regionales

Introducción



Que es Proyecto

Un proyecto es esencialmente un conjunto de **actividades** interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza **recursos** limitados para lograr un **objetivo** deseado.

Todo proyecto reúne la mayoría de los siguientes criterios:

- Tener un principio y un fin
- Tener un calendario definido de ejecución
- Plantearse de una sola vez
- Constar de una sucesión de actividades o de fases
- Agrupar personas en función de las necesidades específicas de cada actividad
- Contar con los recursos necesarios para desenvolver las actividades

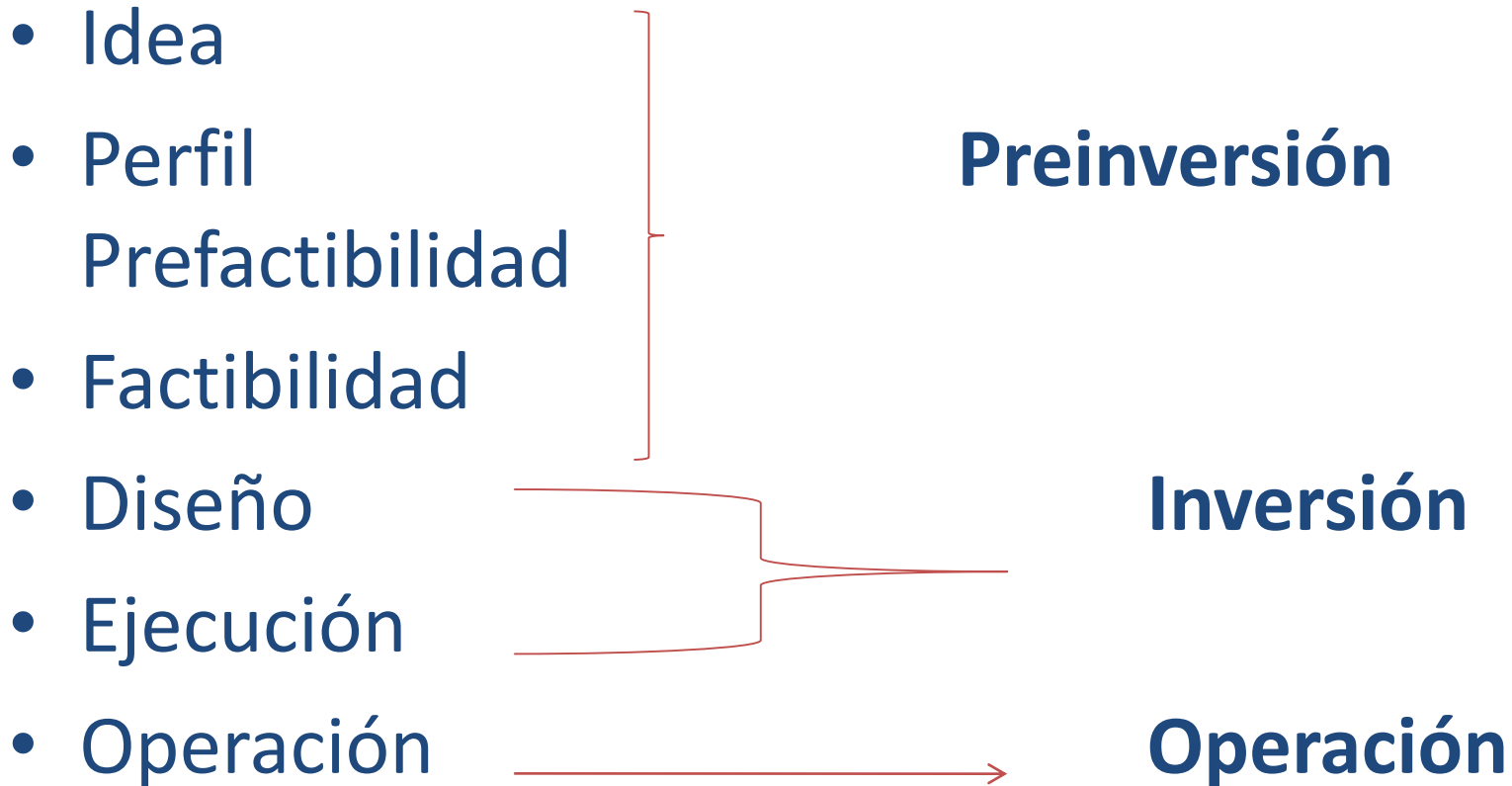
Ciclo de Vida

Proceso de transformación que experimenta una iniciativa de inversión desde su etapa de idea hasta que se encuentra en operación plena.

Fases de una Iniciativa de Inversión

- Preinversión: los proyectos son estudiados y analizados con el objetivo de obtener la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.
- Inversión: Diseño definitivo y Ejecución (Construcción y/o Montaje).
- Operación (y mantenimiento): puesta en marcha del proyecto para poder concretar así los beneficios netos estimados en la Fase de Preinversión.

Etapas del Ciclo de Vida



Preinversión

IDEA

- Identificar el problema
- Medir el grado de importancia del problema o de la necesidad descubierta
- Definir lo que se busca, metas
- Identificar preliminarmente alternativas básicas

Identificación del Problema

El problema puede ser identificando a través de las siguientes acciones:

- a) Observación de la realidad: apreciación de situaciones o hechos que no son deseados y provocan efectos negativos en la sociedad.
- b) Detectar disfuncionalidades en las intervenciones sociales existentes: cuando algún programa o proyecto realizado previamente no ha logrado los objetivos buscados.
- c) Contrastar la situación a analizar respecto a niveles habituales, normales o estándares. Esto implica utilizar referencias de variables económicas, sociales, productivas u otras.

Preinversión

Perfil

- Información adicional a las alternativas.
- Definir los distintos estudios necesarios.
- Identificar las variables
- Seleccionar las alternativas las viables.

Diagnóstico de la Situación Actual

- Identificación de Área de Estudio y Área de influencia
- Identificación de la Población Objetivo-Proyección de la Población
- Demanda Actual y Proyectada
- Oferta Actual y Proyectada
- Déficit Actual y Proyectado

Identificación de Alternativas

En esta fase, corresponderá identificar las posibles alternativas que permitan dar solución al problema definido.

a) Optimización de la Situación Base

- Inversiones menores: mejoramientos, ampliaciones y/o reparaciones de la infraestructura o equipamiento existentes.
- Medidas de gestión y/o administrativas
- Reformas Institucionales
- Capacitación al personal

b) Configuración de Alternativas de Solución

- Tamaño
- Localización
- Tecnología

Preinversión

Prefactibilidad

- Mayor información adicional a las alternativas.
- Estudiar particularidades.
- Determinar el grado de beneficios de las distintas alternativas.
- Seleccionar una sola alternativa.

Preinversión

Factibilidad

- Análisis de la alternativa seleccionada
- Estudios de Viabilidad de la Alternativa:
 - Viabilidad comercial
 - Viabilidad Técnica
 - Viabilidad legal
 - Viabilidad gestión
 - Viabilidad financiera
 - Viabilidad social

Ver si son viables y/o acciones para que sean viables
- Análisis Técnico-Económico

Estudios de Viabilidad

- **Comercial:** Cómo es el mercado donde va a intervenir.
- **Técnica:** Requerimientos tecnológicos y organizativos, tanto de la inversión como de la operación.
- **Legal:** La intervención propuesta se ajusta a la legalidad vigente.
- **Gestión:** La capacidad de llevar a cabo eficiente y eficazmente las actividades propuestas.
- **Financiera:** Capacidad de recursos, tanto en etapa de inversión como de operación.
- **Social:** Aceptabilidad de la intervención por parte de los involucrados en forma directa e indirecta.

¿ Qué es un SNI ?

Es un Sistema para administrar, a nivel Nacional, con eficiencia y eficacia, las Inversiones que realiza el Sector Público.

Conjunto de normas, técnicas y procedimientos que ordenan el proceso inversionista del sector público, cuyo gran objetivo es mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando recursos a iniciativas de mayor rentabilidad social y económica, de acuerdo con los lineamientos del gobierno.

Problemas en la Inversión Pública

- Pocos Recursos
- Pocos proyectos
- Inadecuada distribución Sectorial-Espacial
- Mala calidad de los proyectos:
 - Sobrecostos
 - Atrasos
 - No logran impacto esperado
 - Falta recursos de operación

Consecuencias

- Ineficiencia
- Ineficacia
- Inequidad

Causas de los problemas

- Mala coordinación
- Mala distribución de responsabilidades
- Procedimientos inexistentes o deficientes
- Falta de metodologías
- Inadecuados criterios de selección de proyectos
- Impunidad frente a errores e ineficiencias
- Falta de información
- Falta de personal capacitado

Bases y condiciones del proceso inversionista público

Transformar ideas en proyectos de inversión. El Sistema Nacional de Inversiones es el medio a través del cual son canalizadas las ideas que se gestan en la base social, en las instituciones especializadas o en los planes de desarrollo gubernamental.

Diferenciar entre proyectos convenientes para la sociedad en su conjunto de aquellos que no lo son. El Sistema Nacional de Inversiones define normativas y metodologías que permiten medir la justificación de las iniciativas de inversión.

Criterios básicos de evaluación: Relación Beneficio-Costo medido en términos sociales, y Relación Costo - Efectividad, con costos evaluados socialmente. El Sistema Nacional de Inversiones establece criterios diferenciados de evaluación para aquellos casos en que no se puede entregar un valor monetario de los beneficios sociales.

Definiciones Básicas

- La administración superior del Sistema Nacional de Inversiones corresponde en conjunto a MIDESO (a través de la División de Planificación, Estudios e Inversión) y al Ministerio de Hacienda (a través de la Dirección de Presupuesto DIPRES).
- El Sistema Nacional de Inversiones tiene vigencia legal y sus normas son obligatorias para todas las entidades públicas que indica la ley.
- Los recursos para la inversión sólo se pueden aplicar a iniciativas formuladas y evaluadas en términos de iniciativas de inversión y de acuerdo con las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversiones.
- Se establece una división clara de roles entre las entidades inversionistas, el Ministerio de Hacienda y MIDESO.

Fundamentos del SNI

El Estado y la Inversión Pública

El desarrollo económico y social de Chile requiere de un crecimiento económico sostenido a lo largo del tiempo, y para ello es necesario la materialización, eficiente en cuanto a la asignación de recursos y coordinada en su ejecución, de proyectos de inversión que hagan un uso óptimo de las potencialidades del país.

Entre los ámbitos de la inversión pública, el Estado genera, evalúa y califica la prioridad de una cartera de iniciativas de inversión rentables económica y socialmente, y que se orientan en los sectores de infraestructura, (transporte, comunicaciones, energía, tecnologías de la información, medioambiente y otros), en el desarrollo de capital humano, y en la prospección de recursos naturales.

Que debe tener un SNIP

- Marco legal:
 - Gradualidad
 - Clara distribución de responsabilidades
 - Obligatoriedad
 - Separación aspectos técnicos de políticos
 - Definición de procedimientos
- Transparencia-Sistemas de Informacion
 - Mejoramientos de la gestión
 - Control ciudadano

- Metodologías

- Preparación y Evaluación de Proyectos y Programas
- Gestión de la Ejecución
- Evaluación ex-post

- Capacitación

- Procedimientos
- Metodologías
- Ejecución

Que se considera Iniciativas de Inversión

- Estudio básico
- Programa
- Proyectos

Es decir este tipo de iniciativas se pueden financiar con ítem de Inversión (31)

Estudio básico, son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

No genera beneficios en forma directa o inmediata y se materializa en un documento que contiene información.

Un Estudio Básico no debe confundirse con los estudios de prefactibilidad o estudios de factibilidad, que son etapas preinversionales de una iniciativa cuya tipología es proyecto.

Programa, son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.

Se materializa mediante el desarrollo de acciones concretas y específicas que deben tener una duración acotada en el tiempo y diferenciarse claramente de aquellas actividades normales de funcionamiento. (Ejemplo: capacitación, difusión, manejo, prevención, saneamiento de títulos de dominio).

El Sistema Nacional de Inversiones exige que los programas se formulen mediante la metodología del "Marco Lógico".

Proyecto, son los gastos por concepto de estudios pre-inversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener, o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

Definición de Roles 1

Las funciones típicas asociadas al Sistema Nacional de Inversiones se enmarcan en:

Los Ministerios, Servicios, Empresas, Gobiernos Regionales y Municipalidades quienes desarrollan las funciones de identificación y definición de prioridades así como de formular y evaluar los proyectos que tengan como finalidad resolver esos problemas. Estos roles son propios de las “entidades inversionistas”.

MIDESO establece normas, procedimientos y metodologías de formulación y evaluación de proyectos que debieran aplicar las entidades inversionistas; además, MIDESO debe someter a análisis cada uno de los proyectos y emitir la recomendación técnica correspondiente.

Definición de Roles 2

El Ministerio de Hacienda determina los marcos presupuestarios, evalúa la capacidad de gastos de las instituciones y asigna recursos a solicitud de las entidades inversionistas. Para aprobar la asignación de recursos de un proyecto específico, el Ministerio de Hacienda debe verificar que dicho proyecto tenga un informe favorable (RS) emitido por MIDESO.

Hacienda, a partir de la Ley de Presupuesto les fija el marco presupuestario para inversión; **MIDESO** define la cartera de proyectos elegibles.

MIDESO, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, le corresponde el proceso de Evaluación ExPost,

Definición de Roles 3

Todos estos roles se resumen en tres tipos de funciones:

De Gobierno (decisión) . Este nivel adopta decisiones y prioriza acerca de qué proyectos o estudios realizar, en base a las recomendaciones técnico-económicas proporcionadas por el nivel asesor.

De Administración (ejecución) . Es una acción técnica que se traduce en la identificación, formulación, evaluación y ejecución, a través de la contratación de estudios y obras, de los proyectos de inversión pública.

De Asesoría (coordinación). A esta función le corresponde la coordinación y compatibilización de las decisiones de inversión, entre los niveles de Gobierno y Administración. Debe realizar la revisión técnica de las iniciativas de inversión de los organismos públicos (Ministerios, Organismos Regionales, empresas del Estado, etc.) que postulan a financiamiento público, y emitir la correspondiente recomendación técnico-económica. La función de asesoría la llevan a cabo MIDESO y sus distintas dependencias.

Definición de Roles 4

A su vez, la descentralización territorial presenta tres niveles de gestión en el proceso de toma de decisiones:

- Nacional
- Regional
- Comunal

En cada uno de estos niveles, las instituciones desarrollan un determinado papel para lograr el objetivo básico del SNI, el que consiste en alcanzar una eficiente asignación de los recursos escasos a las alternativas de inversión más rentables.

Subsistemas

Análisis Técnico Económico

Es el conjunto de normas, instrucciones y procedimientos, que permiten a las instituciones disponer de una cartera de estudios y proyectos recomendados por el MIDESO en condiciones de asignarles fondos para su ejecución. Generalmente este subsistema se denomina **Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI)**.

El **SEBI** tiene como principales funciones homogeneizar, normar y coordinar la información relativa al proceso de identificación, formulación, presentación y evaluación de los proyectos de inversión que llevan a cabo las distintas instituciones del Sector Público Chileno. Su objetivo principal consiste en orientar el proceso de asignación de recursos a las oportunidades de inversión más rentables, de acuerdo al costo de oportunidad de los recursos públicos.

Subsistemas

Análisis Técnico Económico

El Departamento de Inversiones esta encargado de administrar el SEBI, para lo cual realiza las siguientes tareas:

- Elaboración periódica del documento "Procedimientos y Formularios para el Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión".
- Revisión y análisis de los estudios y proyectos de inversión que postulan a financiamiento publico.
- Confección y actualización, en conjunto con los sectores, de las metodologías de preparación y evaluación de proyectos.
- Confección y difusión de pautas para preparar los términos de referencia para la contratación de estudios de preinversión.
- Cálculo y actualización de los precios sociales de los factores básicos e insumos.
- Capacitación de los funcionarios públicos relacionados con el Sistema Nacional de Inversión, .

Análisis Técnico-Económico

- **Enfoque Costo-Beneficio**

En un enfoque costo beneficio, el objetivo de la evaluación es determinar si los beneficios que se obtienen son mayores que los costos involucrados. Para ello, es necesario identificar, medir y valorar los costos y beneficios del proyecto.

- **Enfoque Costo-Eficiencia**

En el enfoque costo-eficiencia, el objetivo de la evaluación es identificar aquella alternativa de solución que presente el mínimo costo, para los mismos beneficios.

Enfoque Costo-Beneficio

Indicadores de Rentabilidad

A partir de los flujos de beneficios netos, deben calcularse los indicadores de rentabilidad.

Ejemplos:

-Valor Actual Neto (VAN)

-Tasa Interna de Retorno(TIR)

La tasa interna de retorno mide la rentabilidad promedio que tiene un determinado proyecto.

Enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Beneficios

Cuantificación de los Beneficios

- Consumo de 30 litros de leche por mes
- 1.500 atenciones dentales al año
- Aumento en un 5% de las plusvalías de terrenos
- 30 minutos de espera del usuario ahorrados
- 150 litros de combustible ahorrados al mes
- Disminución de 200 accidentes al año

Valoración de los Beneficios

- Aplicando precios de mercado (sin IVA)
- Aplicando precios sociales
- Realizar una estimación fundamentada

Enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Costos

- diseño
- ejecución
- operación

Cuantificación de Costos

Valoración de Costos

Aplicar precios de mercado con ajustes (impuestos,etc)

Enfoque Costo-Beneficio

Flujo de Beneficios Netos

- cada periodo del horizonte de evaluación del proyecto
- vida útil de la inversión, no debiendo ser superior a un determinado N° de años
- vida útil de la inversión se estima superior al horizonte de evaluación, deberá considerarse un ***valor residual***

Enfoque Costo-Eficiencia

COSTOS: Igual enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Costos

- diseño
- ejecución
- operación

Cuantificación de Costos

Valoración de Costos

Aplicar precios de mercado con ajustes (impuestos,etc)

Enfoque Costo-Eficiencia

Indicadores costo-eficiencia

Para la evaluación bajo un enfoque costo-eficiencia no se valoran los beneficios, si no **sólo sus costos involucrados**.

Los indicadores utilizados bajo un enfoque costo eficiencia resumen todos los costos del proyecto, tanto de inversión, como de operación, mantención y conservación.

Ejemplos:

-Valor Actual de Costos

El valor actual de costos, VAC, permite compara alternativas de igual vida útil.

-Costo anual equivalente

El costo anual equivalente, CAE, permite comparar alternativas de distinta vida útil.

Metodología de Evaluación Social de Proyectos

Las metodologías de evaluación social tienen como objetivo entregar herramientas para analizar la conveniencia de ejecutar o no una determinada iniciativa de inversión. Las metodologías pueden adoptar el enfoque costo-beneficio o costo-eficiencia.

Se presenta a continuación un Detalle de los Instrumentos Metodológicos vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones.

Si la iniciativa de inversión presentada no es posible asociarla a alguna metodologías específica corresponde aplicar la Metodología General.

[Aeropuertos](#)
[Agua Potable](#)
[Aguas Lluvias](#)
[Caletas Pesqueras](#)
[Defensas Fluviales](#)
[Deportes](#)
[Edificación Pública](#)
[Electrificación Rural](#)
[Guía Proyectos de Educación](#)
[Infraestructura de Carabineros](#)
[Infraestructura Portuaria de Conexión](#)
[Investigaciones de Chile](#)
[Establecimientos de Menores](#)
[Manual Atención Primaria](#)
[Pequeños Aerodromos](#)
[Proyectos de Riego](#)
[Recintos Carcelarios](#)
[Residuos Sólidos](#)
[Reemplazo de Equipos](#)
[Vialidad Urbana Intermedia](#)
[Vialidad InterUrbano](#)
[Vialidad Urbana](#)
[Vigilancia Policial](#)

El resultado del análisis técnico-económico (RATE), se expresa con las siguientes siglas:

- **RS (Recomendado Favorablemente):** recomendación favorable otorgada a los proyectos, programas y estudios básicos nuevos y de arrastre, que cumplen con la condición de haber sido presentados al S.N.I, con todos los antecedentes y estudios que, para la solución del problema, se ha seleccionado la alternativa que demuestra la conveniencia de llevar a cabo la iniciativa postulada.
- **FI (Falta de Información):** situación en la cual los antecedentes presentados son insuficientes para respaldar la iniciativa de inversión en aspectos tales como:
 - a) Existir reparos técnicos, económicos o legales a la evaluación efectuada.
 - b) Faltar antecedentes, certificados que permitan garantizar la operación normal de una iniciativa de inversión, en cuanto a su gasto en personal y en bienes y servicios de consumo.
 - c) Los antecedentes de respaldo para la etapa postulada no han sido actualizados.
 - d) La información de la ficha EBI está incompleta, es errónea o no guarda estricta coherencia con lo presentado en los antecedentes de respaldo.
 - e) No se consideran variables transversales (Participación Ciudadana, de género y/o ambientales), que resultan relevantes para la iniciativa.

IN (Incumplimiento de Normativa): resultado del análisis de una **iniciativa de inversión nueva o de arrastre**, sobre la cual MIDEPLAN, no se pronunciará cuando ha sido objeto de asignación de recursos, adjudicada, iniciada o con gasto ejecutado, sin contar previamente con su recomendación favorable.

En el caso de una iniciativa nueva o de arrastre se considerará incumplimiento de normativa cuando, como resultado de una reevaluación, se hayan ejecutado cambios en términos de naturaleza, magnitud, costos, plazos en el proyecto originalmente aprobado y éstos no hayan sido oportunamente comunicados y aprobados en forma previa.

• **OT (Objetado Técnicamente):** resultado del análisis que corresponderá cuando los antecedentes entregados permiten concluir que la iniciativa no es conveniente llevarla a cabo debido a alguna de las siguientes situaciones:

- a) La iniciativa de inversión está mal formulada.
- b) No se ajusta a las políticas definidas para el sector, institución y/o región.
- c) La iniciativa de inversión no es socialmente conveniente o no es técnicamente viable.
- d) Los antecedentes de respaldo de la iniciativa de inversión, incluyen en forma simultánea, respaldo para más de una tipología y/o etapa.
- e) Tiene impedimentos legales para el financiamiento al cual postula.
- f) La iniciativa de inversión postulada se duplicó en el Sistema.

• **RE (Reevaluación):** iniciativa de inversión en proceso de reevaluación técnico económica.

Subsistemas

Formulación Presupuestaria

Este subsistema tiene como objetivo la asignación de recursos financieros a los proyectos de interés sectorial, regional y de las Empresas.

La formulación presupuestaria tiene como principales funciones homogeneizar, normar y coordinar la información relativa al proceso de asignación de fondos y aplicación del presupuesto aprobados para el sector público.

La institución responsable de formular el Presupuesto del Sector Público es la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

En primer lugar la Dirección de Presupuestos fija el marco presupuestario preliminar a cada Ministerio y sus respectivos servicios. En él está incluido el monto total de recursos con que cada una de estas reparticiones va a contar durante el período presupuestario respectivo. En base a este marco presupuestario general, cada una de las entidades públicas elabora su propio proyecto de presupuesto para el período, donde se contemplan tanto los gastos de operación como los gastos de inversión.

Subsistemas

Ejecución Presupuestaria

El subsistema de ejecución presupuestaria tiene como objetivo regular y supervisar la ejecución del gasto público y su respectivo financiamiento.

La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado, y de orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria.

El presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos se rigen por normas comunes para todos los Servicios e Instituciones del Sector Público, lo que asegura una adecuada coordinación y la unidad de la gestión financiera del Estado.

El presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponible con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

El ejercicio presupuestario coincide con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedan cerradas al 31 de Diciembre de cada año.

Subsistemas

Ejecución Presupuestaria

Las clasificaciones presupuestarias que se establecen para formular el presupuesto cumplen el objetivo de proporcionar información homogénea para la toma de decisiones y vincular el proceso presupuestario con la planificación del Sector Público.

Por su parte, las identificaciones de estudios y proyectos de inversión deben acompañarse de estimaciones respecto de la ejecución trimestral prevista para el año.

Para que este proceso se verifique a cabalidad, es necesario que todos los estudios y proyectos propuestos se encuentren debidamente registrados en el BIP y con sus antecedentes plenamente actualizados.

La individualización de dichos estudios y proyectos, así como los montos que se postulan, deben ser congruentes con lo aprobado durante la fase de formulación presupuestaria.

Subsistemas

Evaluación de Resultados

En el Sistema Nacional de Inversiones la Evaluación de Resultados es aquella revisión que se efectúa sobre una iniciativa de inversión, después de terminada su ejecución, con el fin de analizar sus resultados de corto, mediano y largo plazo, tanto sobre el problema que se pretende resolver como de su entorno.

El objetivo fundamental del subsistema de evaluación de resultados en el Sistema Nacional de Inversiones, es determinar la eficacia y eficiencia del uso de los recursos de inversión pública y verificar si efectivamente las iniciativas de inversión una vez ejecutadas cumplieron con los objetivos esperados y con lo estimado en la evaluación ex ante.

Banco Integrado de Proyectos

- Forma parte del Sistema de Información de un SNIP

Sus objetivos principales son:

- ayudar a la gestión del proceso de inversión pública
- Transparentar la información a todos los ciudadanos

Consiste en:

Herramienta informática que captura, archiva y procesa la información relacionada con el proceso de la inversión pública cualquiera sea la etapa del ciclo de vida en que las iniciativas de inversión se encuentren.

Banco Integrado de Proyectos

Requerimientos mínimos:

Registro

Seguimiento

Reportes

Acceso Público

FNDR

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, establece en su artículo 73, que el presupuesto de los Gobiernos Regionales, constituye anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación, para ello, define:
 - i) un Programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y
 - ii) un **Programa de Inversión Regional** en cuya formulación el F.N.D.R. se constituye en una de sus principales fuentes, las otras son los Ingresos Regionales Propios, otros ingresos que asigne la Ley de Presupuestos y un conjunto de Provisiones;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

¿QUE ES EL FNDR?

- El FNDR está definido en la Ley N° 19.175 (LOCGAR) en su artículo 74 como: “...un programa de inversiones públicas, con finalidades de **desarrollo regional y compensación territorial**, destinado al financiamiento de acciones de **desarrollo social, económico y cultural**, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo...”.

Continuación artículo 74

“...La Ley de Presupuestos de cada Ley N° 20.035 año podrá precisar los rubros de Art. 1º N° gastos que, para estos efectos, 16) no se entenderán comprendidos en Letra c) los ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región.”

RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO FNDR

Las establecidas en las correspondientes glosas de la Ley de Presupuesto de cada año. Para el año 2018 son:

1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
3. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
5. Otorgar préstamos;
6. Financiar la adquisición de vehículos, comprendidos en la dotación máxima fijada en esta ley, o equipamiento computacional, para instituciones públicas que se encuentren en su cobertura. En ningún caso se podrá adquirir aeronaves;
7. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

FUENTE DE RECURSOS

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

- **Transferencia Subsecretaría Desarrollo Regional:** desde la SUBDERE se transfieren recursos identificados en la Ley de Presupuestos que incluyen los recursos obtenidos por endeudamiento de Créditos suscritos con el BID y el Banco Mundial.
- **Transferencias desde el Tesoro Público:** La Ley 19.143 corresponde a recursos estimados por concepto de impuestos por de patentes mineras. Estos recursos constituyen un fondo que es distribuido proporcionalmente en un 50% a nivel regional y un 50% a nivel comunal.
- **Transferencias desde Ministerio de Bienes Nacionales:** Un 65% de los recursos recaudados de la venta de activos físicos regionales es transferido a las regiones.
- **Ingresos Propios:** Corresponden a recursos generados por los Gobiernos Regionales provenientes de Rentas de Inversión (Arriendo de viviendas fiscales), aplicaciones de multas a contratistas, venta de bases y antecedentes de licitación, entre otros.
- **Provisiones:** Recursos distribuidos por la aplicación de las metodologías definidas por cada provisión para la asignación de recursos.

PROVISIONES

- Son recursos adicionales, incorporados a los marcos presupuestarios regionales, los cuales se transfieren con el objeto de dar orientación de políticas nacionales sectoriales desde una perspectiva de focalización y localización regional. La distribución de éstas, la ejecuta la SUBDERE, de conformidad a lo establecido en las glosas presupuestarias, durante el año presupuestario vigente.
- Estas normalmente se constituyen para complementar una política de inversión nacional que considere el ámbito de decisión regional desde el punto de vista de la focalización en los territorios.

PROVISIONES 2021 M\$

• Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	41.820.053
• Provisión Programa Infraestructura Rural	3.451.364
• Provisión Puesta en Valor del Patrimonio	3.973.793
• Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional	2.233.329
• Provisión Saneamiento Sanitario	5.403.128
• Provisión Programa Residuos Sólidos	4.388.489
• Fondo de Apoyo Regional (FAR)	9.418.549
• Provisión Regularización Mayores Ingresos Propios	2.935.047
• Provisión Energización	5.479.639
• Provisión Programas de Apoyo al Empleo	31.472.550

¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR?

Toda Iniciativa de Inversión (Subtítulo 31) debe ser sometido al Sistema Nacional de Inversiones y ajustarse a los plazos y requisitos establecidos, siguiendo básicamente las siguientes etapas:

- La institución pública interesada elabora un proyecto e ingresa la información básica en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), para obtener su ficha Estadísticas Básicas de Inversión (EBI). Esto se realiza en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación (SERPLAC) de cada región.
- Procede la evaluación técnico-económica del proyecto por parte de SERPLAC, y evaluación de impacto ambiental si correspondiera.
- Obtenida la recomendación técnica favorable (RS: recomendado sin condiciones), el Gobierno Regional resuelve la priorización de proyectos a financiar.

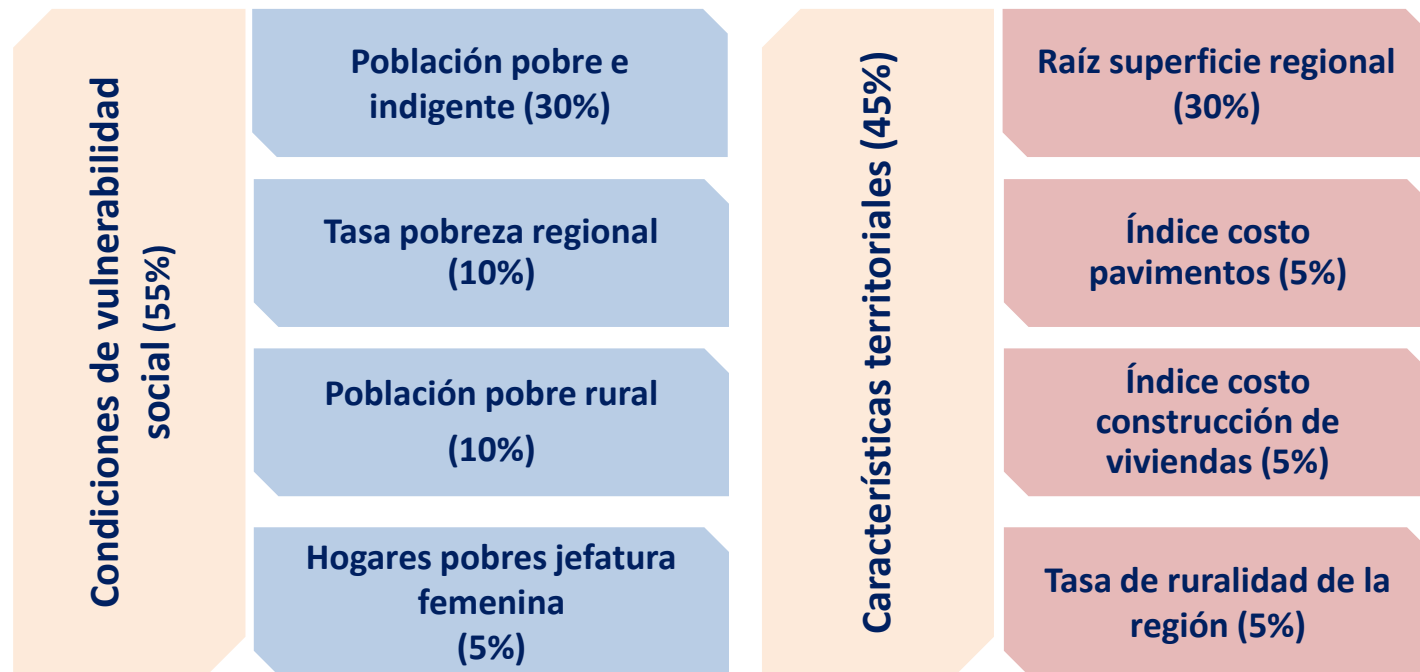
¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR? (continuación)

- Una vez priorizados los proyectos, el Gobierno Regional identifica la creación de la asignación presupuestaria de las iniciativas de inversión (Subtítulo 31), mediante una resolución regional, la cual es visada por la Unidad de Regional de SUBDERE (URS) y toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- Las Transferencias Corrientes (Subtítulo 24) se identifican presupuestariamente mediante Decreto del Hacienda, las Transferencias de Capital (Subtítulo 33), se identifican mediante Resolución de SUBDERE (Fomento Productivo y Fondo Innovación a la Competitividad) y Decreto de Hacienda.
- Para operacionalizar el sistema, el Gobierno Regional confecciona un convenio mandato en que establece la Unidad Técnica del Proyecto y las responsabilidades correspondientes.
- La Unidad Técnica es responsable de la licitación, inspección técnica y recepción final de las obras basándose en su propia normativa (de igual forma para Estudios y Programas).

DISTRIBUCIÓN
por
REGIONES

DISTRIBUCIÓN DEL 90%

La distribución del 90% del FNDR entre regiones se expresará anualmente en la Ley de Presupuestos y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada región.

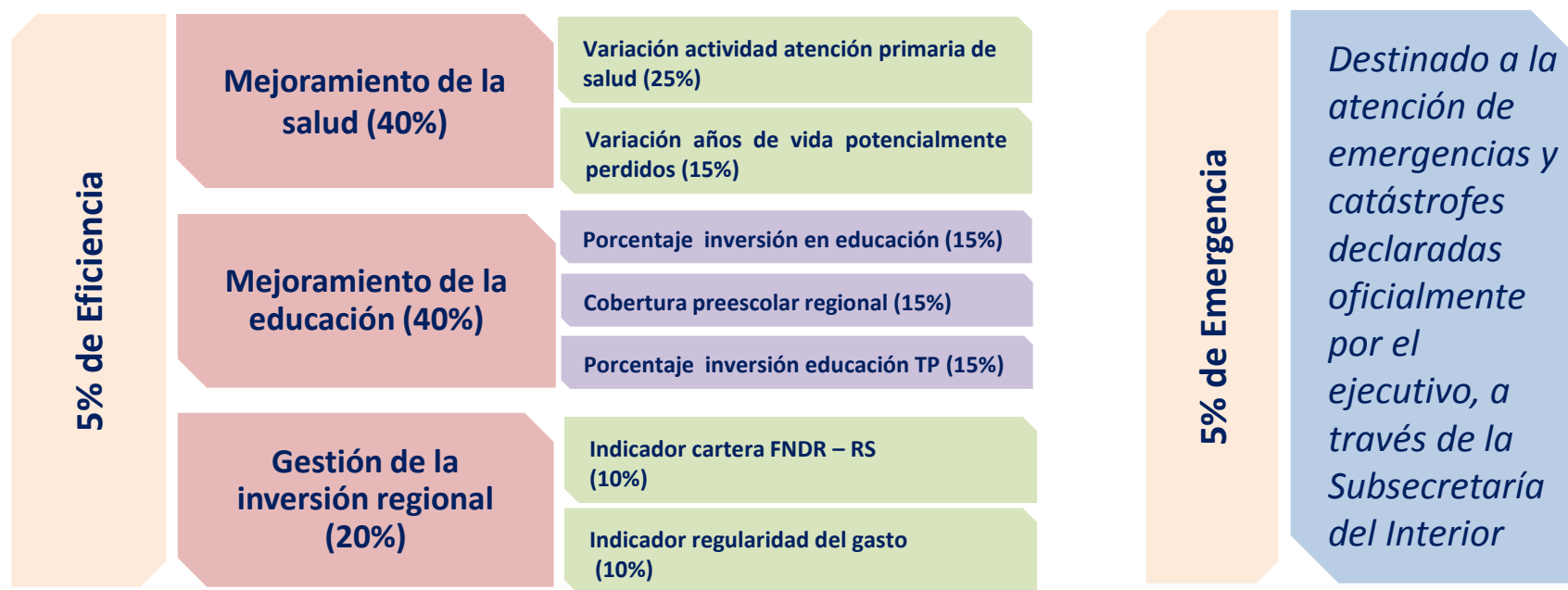


DISTRIBUCIÓN DEL 10%

FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL

El 10% restante del FNDR, se distribuirá entre las regiones en conformidad a los siguientes criterios:

- Un 5% como estímulo a la eficiencia, considerando, al menos, indicadores que midan el mejoramiento de la educación y salud regionales, y los montos de las carteras de proyectos elegibles para ser financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- Un 5% para gastos de emergencia.



Revisión indicadores para distribución del 5% de eficiencia del FNDR

Contexto

La letra a) del Artículo 77 de la Ley N°19.175, establece:

« Un 5% de los recursos del FNDR se deben distribuir entre las regiones, como estímulo a la eficiencia, considerando, al menos, indicadores que midan el mejoramiento de la educación y salud regionales, y los montos de las carteras de proyectos elegibles para ser financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional».

Estos indicadores están regulados en el Decreto N°132 de 2007 y su posterior modificación en el Decreto N°233 de 2009. Transcurridos 10 años, y como consecuencia de la creación y entrada en vigencia de la Región de Ñuble, se presenta la necesidad de efectuar modificaciones al Decreto antes señalado y evaluar potenciales cambios a los indicadores utilizados en la distribución.

Además, la pronta elección de Gobernadores Regionales llama a revisar si los indicadores obedecen a la mayor autonomía de los GORE con respecto al Gobierno Central.

Situación Actual

La distribución, entre las regiones, del 5% por Estímulo a la Eficiencia se calcula en base a los indicadores y ponderaciones siguientes:

Dimensión	Indicador	Ponderación	Institución Responsable
Salud (40%)	1.- Variación de la Actividad de Atención Primaria de Salud (IAAPS)	- 25% - 1,25% del FNDR total	- MINSAL
	2.- Variación de los Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP)	- 15% - 0,75% del total FNDR	- MINSAL
Educación (40%)	3.-Inversión en el sector educación	- 15% - 0,75% del total FNDR	- SUBDERE
	4.-Cobertura preescolar regional	- 15% - 0,75% del total FNDR	- MINEDUC
	5.-Inversión destinada a enseñanza técnico-profesional	- 10% - 0,5% del total FNDR	- SUBDERE
Gestión (20%)	6.-Montos de las carteras de proyectos elegibles	- 10% - 0,5% del total FNDR	- MIDESO -SUBDERE
	7.-Regularidad del gasto regional	- 10% - 0,5% del total FNDR	- SUBDERE

FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO

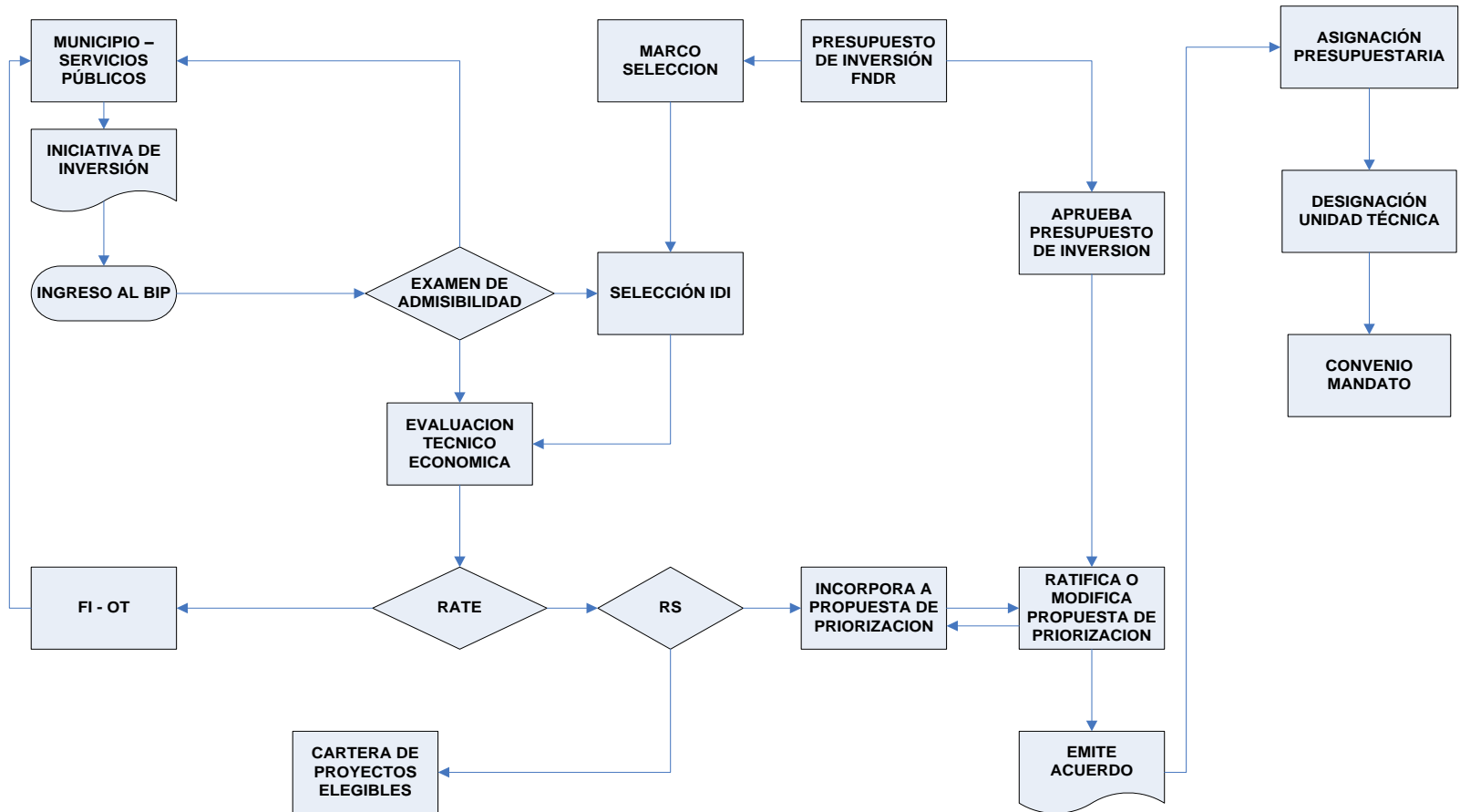
MUNICIPIO – SERVICIOS PUBLICOS

SERPLAC

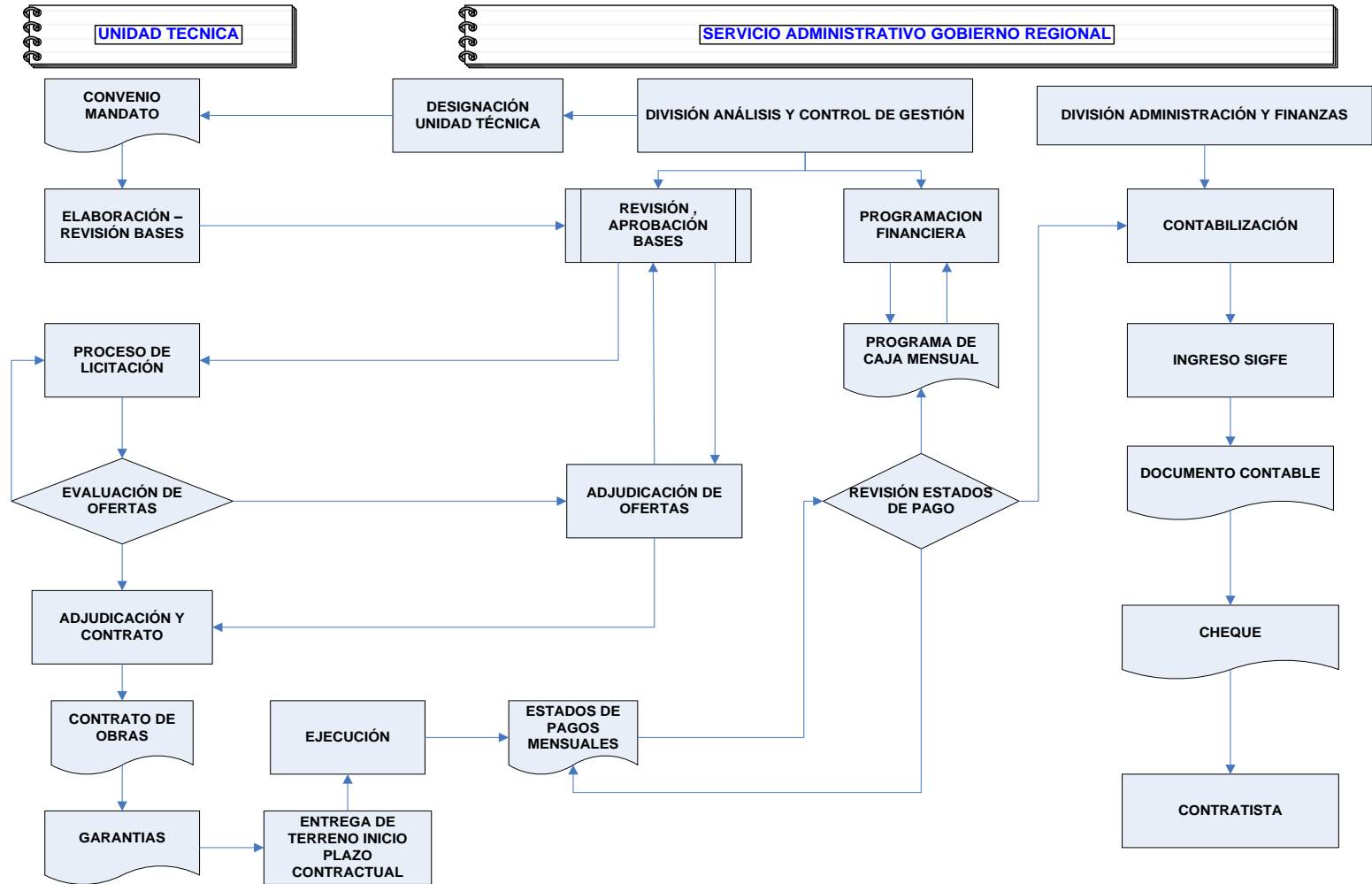
INTENDENTE – EJECUTIVO GORE

CONSEJO REGIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL



FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO



Transferencia de Recursos (que permite Ley de Presupuesto)

Ejemplo:

“Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un **6%** del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a **subvencionar** las **actividades culturales**, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las **municipalidades**, **otras entidades públicas** y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las **instituciones privadas sin fines de lucro** podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.

Procedimiento de Subvención (exigencia mínima)

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en **forma transparente y competitiva**, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los **plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas**.....

.....Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de **comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos**. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Muchas Gracias